

**DIRECTIVA N° 17 -2017-DGP-DRSET/ GOB.REG.TACNA**

**ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DE LA POLICÍA ESCOLAR - REGIÓN TACNA - 2017**

**I. FINALIDAD:**

Establecer Normas y Procedimientos para la Organización y Funcionamiento de la Policía Escolar en la Región de Tacna - 2017, en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular en el ámbito de la Región Tacna.

**II. OBJETIVOS:**

- 2.1. Organizar a los estudiantes en grupos de Policías Escolares, orientados a fortalecer conciencia cívica de amor a la patria, respeto a los símbolos y fomentar la convivencia pacífica, así como la prevención y protección ante posibles riesgos.
- 2.2. Orientar los procesos de fortalecimiento y capacitación a los docentes y estudiantes de la Policía Escolar, a cargo de las UGEL y el departamento de Seguridad Ciudadana de la Región Policial de Tacna P.N.P. Tacna.
- 2.3. Brindar especificaciones para la evaluación del desempeño de las funciones y actividades desarrolladas por la Policía Escolar de las Instituciones Educativas de la Región Tacna.

**III. ALCANCES:**

- 3.1. Gobierno Regional de Tacna.
- 3.2. Gobernación Regional de Tacna.
- 3.3. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.4. Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre
- 3.5. Dirección de la Región Policial de Tacna PNP.
- 3.6. Departamento de Seguridad Ciudadana de la Región Policial de Tacna PNP
- 3.7. Instructores OPC- PNP REGPOL-TACNA
- 3.8. Comisarías de los distritos Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Pocollay, Gregorio Albarracín Lanchipa, Calana, Pachia, Sama Inclán, Sama las Yaras, y C.P.M. de Natividad, Bolognesi, Augusto B. Leguía, Para, Vigil, Boca del Río.
- 3.9. Comandancias Rurales de la PNP de las provincias: Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann.

**IV. BASE LEGAL:**

- 4.1. Ley General de Educación N° 28044 y Reglamentos.
- 4.2. Ley N° 30102 - Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la Radiación Solar.
- 4.3. Decreto Supremo N° 004-2007-IN. Reglamento de organización y funciones de las autoridades políticas.
- 4.4. R.M. N° 1013-2003-ED. Convenio Ministerial de Educación y el Ministerio del Interior.
- 4.5. R.M. N° 0627 – 2016 - MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"

- 4.6. R.V.M. N° 0022-2007-ED. Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso adecuado del tiempo y la formación ciudadana, Cívica y Patriótica de los estudiantes de las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica Regular.
- 4.7. R.V.M. N° 015-2011-ED "Normas sobre acciones de educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas".
- 4.8. Directiva N° 083-2012-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA. Recomendaciones sobre el uso correcto de los Símbolos Patrios.
- 4.9. Directiva N° 001/3ra Brig.Cab/SIB-2017.
- 4.10. Plan Anual de Trabajo 2017 de la Dirección de Gestión Pedagógica – DRSET.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre G. en coordinación con la Región Policial de Tacna y el Departamento de Seguridad Ciudadana de la P.N.P. - Tacna, son responsables de la organización, ejecución y evaluación del Funcionamiento del Programa Preventivo de la Policía Escolar.
- 5.2. La organización y funcionamiento de la Policía Escolar en las Instituciones Educativas es responsabilidad del Director (a), Comité de la Policía Escolar, TOE y Comisaría de la jurisdicción.
- 5.3. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, las UGEL Tacna, Tarata, Candarave, Jorge Basadre G. y la Región Policial de la P.N.P.-Tacna, a través de su Equipo de Instructores, promoverá acciones de capacitación y monitoreo sobre la organización y funcionamiento de la Policía Escolar, Policía de Tránsito, Policía Ecológica, Turismo y Autoprotección Escolar en las Instituciones Educativas de la Región Tacna.
- 5.4. Responsables de la Policía Escolar a Nivel Regional:
  - ✓ DRSET : Especialista RED  
Lic. Roger HUAMÁN RAMOS
  - ✓ UGEL TACNA : Especialista de Educación Física  
Prof. Rubén MAYTA QUISPE
  - ✓ UGEL TARATA : Especialista en Secundaria HGyE  
Prof. Mercedes FLORES COLQUE
  - ✓ UGEL CANDARAVE : Especialista en Secundaria  
Prof. Cesar Luis VALENCIA TARAPA
  - ✓ UGEL JORGE BASADRE : Especialista en Secundaria HGyE  
Prof. María Eugenia GAMBOA PORTALES

#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. La convocatoria, organización y funcionamiento del grupo de estudiantes de la Policía Escolar, Policía de Tránsito, Policía Ecológica, Turismo y Autoprotección Escolar, será de acuerdo al Reglamento General de Organización y Funciones de la Policía Escolar del Perú.
- 6.2. El proceso de capacitación a los docentes y estudiantes integrantes de la Policía Escolar, Policía de Tránsito, Policía Ecológica, Turismo y Autoprotección Escolar, estará a cargo del Equipo de Instructores y Monitores de la Región Policial de la P.N.P de Tacna, previa coordinación con la Comisaría del sector, DRSET y Ugel.
- 6.3. El uniforme y los distintivos de los integrantes de la Policía Escolar, Policía de Tránsito, Policía Ecológica, Turismo y Autoprotección Escolar, será conforme lo establece el Reglamento General de Organización y Funciones de la Policía Escolar del Perú.

- 6.4. Para las participaciones en ceremonias cívico patrióticas, se debe tener en cuenta la prohibición de exposición a los rayos del sol a los estudiantes (R.V.M. N° 015-2011-ED), teniendo además en cuenta lo establecido en la DIRECTIVA N° 08-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PROTEGER A ESTUDIANTES DE LA RADIACIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA REGIÓN TACNA"
- 6.5. Las delegaciones escolares de la Policía Escolar, para participar en actividades Cívico Patrióticas, deberán organizarse de la siguiente manera:



- ✓ Escolta (06)
- ✓ Estandarte (01)
- ✓ Estado Mayor (03)
- ✓ Gallardetes oficiales (MINEDU, DRSET, UGEL, Policía Nacional, 3ra Brigada de Caballería)
- ✓ Brigadier de Sección (01)
- ✓ Sección de 03 columnas por 09 filas

- 6.6. En las ceremonias de Izamiento del Pabellón Nacional en las plazas cívicas con participación de la Policía Escolar, se debe caracterizar por la puntualidad y eficacia de acuerdo al siguiente orden:



- ✓ Honores de llegada a la autoridad de mayor jerarquía
- ✓ Saludo a las escoltas de las delegaciones participantes.
- ✓ Izamiento del Pabellón Nacional, en la cual se entonará en forma obligatoria: "Marcha de Bandera"
- ✓ Izamiento de la Bandera de Tacna, entonando el "Himno 28 de Agosto"
- ✓ Himno Nacional del Perú, los participantes se llevarán la mano derecha al pecho.
- ✓ Himno de la Policía Escolar.
- ✓ Himno al distrito o provincia según corresponda.
- ✓ Desfile.

- 6.7. El conocimiento y entonación de los himnos y marchas es OBLIGATORIO de todos los estudiantes y docentes que asisten a la ceremonia cívico-patriótica.

- 6.8. Las delegaciones de la Policía Escolar que participen en las diversas plazas cívicas, entregarán su reseña histórica (máximo una hoja A4, letra arial 11).

- 6.9. El desplazamiento de las delegaciones de la Policía Escolar para el desfile será a los acordes de la marcha "Mi Patria y Bandera" de Federico Barreto Bustíos.

- 6.10. **Cronograma de Actividades para el presente año académico 2017:**

- ✓ Capacitación de monitores (docentes y auxiliares de educación), promotores OPC-PNP REGPOL-TACNA, Directores de las II.EE. y Presidentes de APAFA:

- ▶ Fecha : viernes, **07 de abril del 2017.**
- ▶ Lugar : AUDITORIO CISET, ubicado en la parte posterior del grifo Municipal Av. Manuel A. Odría, cercado de Tacna.
- ▶ Hora : 09:00 hrs.

- ✓ Convocatoria, capacitación, organización y juramentación interna en la Institución Educativa: Hasta el 27 de abril.
- ✓ Ensayo de Brigadieres Generales – Paseo Cívico: 28 de abril – 09:00 hrs.
- ✓ Juramentación Pública en el **Paseo Cívico: 29 de abril – 09:00 hrs.**
- ✓ Ensayo de Brigadieres Generales – Descentralizado: 28 de abril – 09:00 hrs.
- ✓ Juramentación en las **plazas descentralizadas: 30 de abril – 09:00 hrs.**

- ✓ Desfile por Aniversario de la Policía Escolar en coordinación con el promotor OPC de la Policía Escolar de su jurisdicción: 15 de julio – 09:00 hrs.
- ✓ Evaluación y monitoreo: Permanente durante todo el año académico.
- ✓ Entrega de Informes de las actividades realizadas de la Policía Escolar hasta el 10 de Noviembre.
- ✓ Ceremonia de **clausura y reconocimiento: 18 de Noviembre** – 09.00 hrs. – Paseo Cívico, solo participarán Instituciones Educativas invitadas mediante oficio.

6.11. Se estimulará y reconocerá el desempeño eficiente de las Instituciones Educativas y los integrantes de la Policía Escolar en la ceremonia de clausura, que estará a cargo de la DRSET, la Región Policial de Tacna y el Departamento de Seguridad Ciudadana de la P.N.P. de Tacna, en un programa especial que se realizará el 18 de noviembre del 2017.

6.12. Para efectos de monitoreo y evaluación correspondiente se conformará una comisión mixta, integrada por representantes de las UGEL, la Región Policial de Tacna y el Departamento de Seguridad Ciudadana de la P.N.P. de Tacna y se procederá de acuerdo al Reglamento General de Organización y Funciones de la Policía Escolar y Ficha de Evaluación; en los siguientes aspectos, entre otros:

- ✓ Plan de Trabajo
- ✓ Rubrica de Funcionamiento
- ✓ Fichas de Monitoreo
- ✓ Informe de Acciones con evidencias
- ✓ Documentos sustentatorios de impacto social
- ✓ Participación de BAPES, y otros.

6.13. La Dirección de I.E. reconocerá mediante Resolución Directoral Institucional al Comité de la Policía Escolar de su institución y Aprobará el Plan de Trabajo.

6.14. Los Comités y docentes coordinadores de la Policía Escolar de las Instituciones Educativas reconocidas con Resolución Directoral, deberán **remittir el informe de las actividades planificadas en su Plan de Trabajo Anual hasta el 10 de noviembre a la UGEL correspondiente y una copia al Promotor del Departamento de Seguridad Ciudadana de la REGPOL TACNA** (CISSET, ubicado en la parte posterior del grifo Municipal Av. Manuel A. Odría, cercado de Tacna).

6.15. Las Brigadas de la Policía Escolar realizarán rondas de prevención y seguridad en la jurisdicción de su Institución Educativa con apoyo de la Policía Nacional y Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales y Distritales.

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Las II.EE. ganadoras por el trabajo realizado durante el periodo lectivo 2017, se harán acreedores a un gallardete, este reconocimiento será entregado en la clausura de la PE.
- 7.2. La UGEL reconocerá mediante Resolución Directoral de Reconocimiento y Felicitación a los Tutores responsables (máx. 02) de la P.E. de la I.E. que alcance hasta el tercer lugar en la calificación final, previo informe del Promotor del Programa PE-PNP.
- 7.3. Los aspectos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por los responsables del Departamento de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú - Tacna y las UGEL correspondiente en cada jurisdicción.

Tacna, marzo del 2017



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
 DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
 LEY N° 27867, 27902 Y 28013  
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000583**

Tacna, 04 ABR 2017

Vista, el informe N° 075-2017-DGP/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario normar la participación de los estudiantes en la Brigada de la Policía Escolar que tiene como finalidad establecer de manera didáctica y objetiva los procedimientos a seguir por los directores de las instituciones educativas, personal docente, instructores PNP y estudiantes, para la organización y funciones de la policía escolar a nivel regional;

Que, mediante la directiva N° 17-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, se establecen las "ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA ESCOLAR - REGIÓN TACNA - 2017";

De conformidad con la R.M. N° 1013-2003-ED, que aprueba el "Convenio entre el ministerio de Educación y el Ministerio del Interior"; Decreto Supremo N° 004-2007-IN. "Reglamento de organización y funciones de las autoridades políticas", Ley N° 28044 "Ley General de Educación" y su Reglamento, D.S. N° 011-2012, Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; D.S. N° 005-2002-ED, Resolución Suprema N° 204-2002-ED, "Normas que aprueban el ámbito Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local" y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 830-G.R./GOB.REG.TACNA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva N° 17-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA denominada "ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA ESCOLAR - REGIÓN TACNA - 2017"

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Tacna para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución y Directiva en el portal de la DRSET así como su difusión a través de la UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



**ORIGINAL FIRMADO**

Prof. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ  
 DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION  
 -TACNA-

MINISTERIO DE EDUCACION  
 DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION  
 TACNA  
 Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución  
 para su conocimiento y fines

Tacna

04 ABR 2017



DUILIO ADUVIRE BERNABE  
 JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

FAA1/D.DRSET  
 MVER/D.DGP  
 RPR/E.RED  
**DISTRIBUCIÓN:**  
 ✓ OFICINAS DRSET  
 ✓ INTERESADOS